



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

EDICTO

D. JOSÉ CARMELO JORGE BLANCO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA), HACE SABER:

Que por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia núm.- 1029/2014, de fecha 10 de Septiembre, SE ACORDÓ ADJUDICAR EL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DENOMINADO "REPARACIONES VARIAS PINTURAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA)", a adjudicar por procedimiento menor; al interesado D. ANTONIO FUENTES RODRÍGUEZ.

1.- Entidad adjudicante y adjudicataria:

a) Adjudicante: Ayuntamiento de Vera (Almería), Plaza Mayor, núm.-1, C.P 04620, Telf. 950 39 30 16.

b) Adjudicatario: D. ANTONIO FUENTES RODRÍGUEZ. Domicilio social en Cl Huelva, Edif Privilegiado Nº 6 BJ.-D, 04628 Antas (Almería).

2.- Objeto del Contrato:

El contrato tiene por objeto la contratación del servicio para la reparación de las pinturas de varios espacios municipales, con motivo de la Feria 2014 en el municipio de Vera, de conformidad con las Instrucciones de la Concejalía de Obras y Servicios de la Corporación. Todo en los términos de la propuesta presentada por el interesado y aceptada por el órgano de contratación.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

Contrato Menor.

4.- Precio de adjudicación del contrato y Financiación:

- Importe total de adjudicación (con IVA): 2.825,35
- IVA: 490,35 euros Tipo 21%.
- Valor estimado: 2.335 euros
- Forma de pago: Contra-factura/Mediante transferencia Bancaria, en la forma determinada en el contrato.

5.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución.

El Plazo de ejecución: La semana anterior a la Feria de Septiembre de 2014, según Instrucciones de la Concejalía Delegada de Festejos.

El Lugar de Ejecución: Varias Dependencias y Espacios Públicos Municipales, según Instrucciones de La Concejalía Delegada del Área.

6.- Publicidad:

El presente contrato se ha tramitado por procedimiento de contratación menor, de conformidad con lo establecido en el art. 138.3 del TRLCSP.

Todo lo cual se hace público, a los efectos de lo prevenido en el art. 151 del TRLCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo impugnado, en los términos del art.116 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre , del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería que por turno de reparto le corresponda, en el plazo de dos meses, en los términos del art. 46 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vera, a 2 de Octubre de 2014

EL ALCALDE-PRESIDENTE



D. JOSÉ CARMELO JORGE BLANCO